

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2022 – 00152 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Indíquese la dirección física en la que recibe notificaciones la parte actora, habida cuenta que la aportada con el libelo de la demanda corresponde a la de su apoderada.
2. Alléguese poder suficiente para iniciar la presente acción en el que se indique la dirección de correo electrónico de su apoderada, conforme lo prevé el Decreto 806 de 2020.
3. Apórtense de manera legible el referido mandato y el título ejecutivo aportado como base de la acción.
4. Indíquese en dónde se encuentra el original del prenotado documento, advirtiéndole que el Despacho puede solicitar su exhibición.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico del 22 de abril de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7dabe50d8f64b374f7be15a8fc450eacf178348ad0f5633149c7ce0938798aaa**

Documento generado en 21/04/2022 07:53:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>